



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVA15-34
(Miércoles, 17 de junio de 2015)

“Por medio del cual se concede una autorización para celebrar un contrato”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE
LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme lo decidido en la sesión ordinaria del 17 de Junio de 2015, y

CONSIDERANDO

Mediante Oficio No. DESAJCL15-1602 del 10 de abril de 2015, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó a esta Sala Administrativa, autorización para celebrar el contrato de arrendamiento de un inmueble, ubicado en Avenida 5CN No. 24N38 de la ciudad de Cali, para la reubicación de los Juzgados del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Posteriormente, mediante oficio DESAJCL15-2732 del 16 de junio de 2015 allegó certificado de disponibilidad presupuestal No. 34815.

Se presentó: (a) Justificación de la necesidad de la contratación; (b) Valor del contrato; (c) Duración del contrato; (d) Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa; y (e) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 34815 por valor de \$120.000.000, incluido el IVA a que hubiere lugar.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, justificó la necesidad contractual, en los siguientes términos:

“...(..)

Dado lo anterior y culminada la gestión de búsqueda de un inmueble por parte de esta Dirección Seccional, para la reubicación de los Juzgados del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes, tal como se ha solicitado por parte de la H. Sala Administrativa que Usted preside y en cumplimiento del fallo de la acción de tutela, coloco en consideración de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del valle del Cauca, la solicitud de autorización para realizar la aceptación de la oferta de arrendamiento realizada por la señora Lucero Hurtado de Bienes Asesorías Inmobiliarias del Inmueble ubicado en la Avenida 5 CN Nro. 24N-38 y para realizar el traslado de los Despachos Judiciales, que se realizaría de acuerdo al tiempo de entrega por ellos establecida a partir del mes de Julio de la vigencia 2015”. (negrillas por fuera de texto).

Además, presentó las propuestas económicas de los inmuebles ofrecidos en arrendamiento, en los siguientes términos:

NOMBRE DE QUIEN REALIZA EL OFRECIMIENTO	DIRECCION INMUEBLE	MTS2	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO	IVA	VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR MT2	TIEMPO DE ENTREGA
GRUPO EMPRESARIAL RIV SAS - PROPUESTA 1	CALLE 13 CON CARRERA 5 ESQUINA ANTIGUA SEDE	1.786	69.500.000	11.120.000	80.620.000	38.913	4 MESES A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



	REGIONAL BANCO DE BOGOTA - PISOS 3, 4 Y 5.						
LUCERO HURTADO - BIENES Y ASESORIAS INMOBILIARIAS	AVENIDA 5 CN Nro. 24N-38	1.460	25.862.069	4.137.931	30.000.000	17.714	2 MESES A PARTIR DE LA ACEPTACION DE LA PROPUESTA
ABC INMOBILIARIA SAS	CALLE 5N Nro. 23-69	1.560	29.195.000	4.671.200	33.866.200	18.714	40 DIAS HABILES (APROXIMADAMENTE 2 MESES) APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Una vez analizado los precios ofrecidos, se observa que la oferta más económica, es la correspondiente al inmueble ubicado en la Avenida 5CN Nro. 24N-38 de la ciudad de Cali, con un canon de arrendamiento de \$30.000.000 incluido IVA, inmueble el cual tuvo aceptación por parte de los Funcionarios del Sistema tal como se lo dieron a conocer mediante el oficio Nro. 329 del 11 de marzo de 2015, con el inmueble ubicado en el sector centro, pero como puede observar este es a todas luces desproporcional”.

La Sala, dentro del marco de su competencia fijada por los artículos 2 y 3 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, no encuentra reparo, en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con las políticas fijadas por el Plan Sectorial de la Rama Judicial y es necesaria para la reubicación de los Juzgados del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en cumplimiento del fallo dictado en la acción de tutela con radicado No. 2010-00141.

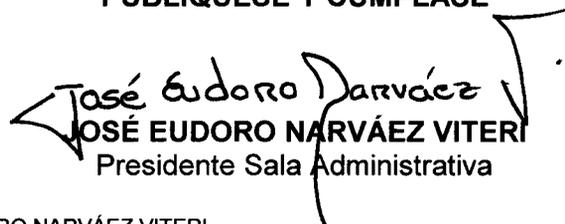
Por lo anteriormente expuesto, esta Sala Administrativa,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa y la justificación de la contratación, se autoriza a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, para celebrar el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Avenida 5 CN No. 24N38, en la Ciudad de Cali, arrendador: Lucero Hurtado – Bienes y Asesorías Inmobiliarias, para la reubicación de los Juzgados del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes, por el período comprendido entre el 01 de Julio al 31 de Octubre de 2015, por el valor de \$120.000.000 incluido el IVA a que hubiere lugar, cuyo valor se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 34815 del 10 de junio de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejo Seccionales”, medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente Sala Administrativa

Proyectó: Doctor JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/LPQO